



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.732

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJM/POV/CRR/ROS/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle** (Dirección: Soldado Sánchez N° 1812, Villa El Ingenio, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9739-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057494, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La educación no formal, alcohol y drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.222.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA DE OVALLE

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **75.976.600-8**, representado por su Presidente, don **Marío González Pinto**, ambos con domicilio en calle **Soldado**

Sánchez N° 1812, Villa El Ingenio, comuna de Ovalle, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La educación no formal, alcohol y drogas**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El Comité de Adelanto Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.222.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.222.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Mario González Pinto**, como Presidente del **Comité de Adelanto Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle**, consta del Certificado N°171, de fecha 26 de febrero de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Mario González Pinto**. Presidente. **Comité de Adelanto Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Comité de Adelanto “Villa El Ingenio III Etapa” de Ovalle**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

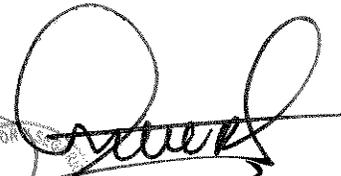
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1165
FECHA 08-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3732
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.622.323.505
Presente Documento Resolución Exenta	997.222
Saldo Disponible	188.028.273


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESUPUESTO
SENDA

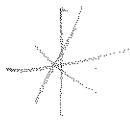


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle"**", RUT N°75.976.600-8, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



POLIZA N° 01-56-057494

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : COMITE DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA DE OVALLE RUT : 75976600-8
DIRECCION : AVENIDA SOLDADO SANCHEZ 1812 , OVALLE
COMUNA : OVALLE FONO :
CIUDAD : OVALLE

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057494

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

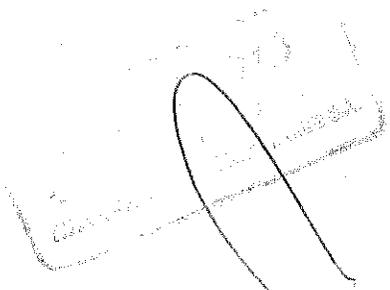
Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado a: COMITE DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4750711



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Codigo del Trabajo.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Página 003

Folio de verificación:4750711

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 24-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

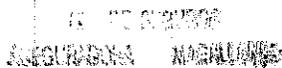
RUT : 759766008

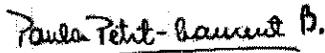
Nombre o Razon Social : COMITE DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA DE OVALLE

Direccion : AVENIDA SOLDADO SANCHEZ 1812 , OVALLE, OVALLE

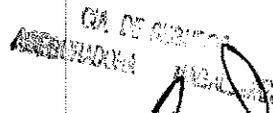
Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



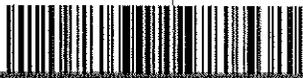


APODERADO





APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750711

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA DE OVALLE

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Adelanto "Villa El Ingenio III Etapa" de Ovalle**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **75.976.600-8**, representado por su Presidente, don **Mario González Pinto**, ambos con domicilio en calle **Soldado Sánchez N° 1812, Villa El Ingenio**, comuna de **Ovalle**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**La educación no formal, alcohol y drogas**”, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

El **Comité de Adelanto Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.222.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.222.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

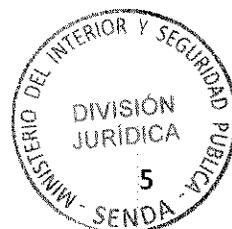
g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Mario González Pinto**, como Presidente del **Comité de Adelanto Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle**, consta del Certificado N°171, de fecha 26 de febrero de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Signature]
MARIO GONZÁLEZ PINTO
PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO VILLA EL INGENIO
III ETAPA DE OVALLE



[Signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-011



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	La educación no formal, alcohol y drogas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social. Deporte y Murales.
DURACION PROGRAMA	2 Meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Limarí
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Ovalle	Villa El Ingenio

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Comité de Adelanto Villa El Ingenio III Etapa de Ovalle.
RUT	75.976.600 - 8
DIRECCIÓN	Soldado Sánchez N° 1812. Villa El Ingenio.
TELÉFONO-FAX	+569 97022609
E-MAIL	mgpov@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada Sin Fines de Lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Mario González Pinto
RUT	9.463.986 - 7
DIRECCIÓN	Soldado Sánchez N° 1812. Villa El Ingenio.
TELÉFONO-FAX	+569 97022609
E-MAIL	mgpov@yahoo.es



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Patricia Rodríguez Solorzano
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Senda Previene Ovalle
TELÉFONO	053620724
E-MAIL	sendaprevieneovalle@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado de Chile		
N° DE CUENTA	13362570454		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Pía Loreto Gálvez Pérez	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	40
Paulo Martínez Tapia	Comunicador Audiovisual	Registro Audiovisual y pintor de murales.	40
Pedro Rojas García	Profesor de Educación Física	Profesor de actividades deportivas.	16

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Ubicada en la parte alta poniente de la Ciudad de Ovalle, se encuentra el sector llamado Villa El Ingenio, un villa que ha ido mejorando sus áreas verdes, multicancha e iluminación con el trabajo desarrollado por nuestra organización en conjunto con pequeño número de vecinas del sector y el apoyo de la Municipalidad de Ovalle; sin embargo, la tarea de prevenir el consumo de drogas y alcohol en el sector a sido muy complicada, ya que niños, jóvenes y adultos se encuentran consumiendo en mayor número, debido a los pocos programas que cuenta hoy el sector; por consiguiente, y cualitativamente hablando se observa en el sector un mayor consumo de drogas y alcohol que llevan a jóvenes a reacciones agresivas que se traducen en peleas entre ellos mismos o con pares de otros sectores de la ciudad. Así mismo, la multicancha, áreas verdes y plaza (ver imagen adjunta), es un sector de poca iluminación, con bancas lo cual permite el fácil acceso para que adolescentes y jóvenes puedan consumir alcohol y drogas en dicho lugar, sin ser detectados por vecinos o policías a la hora de hacer rondas de vigilancia.

En la actualidad Carabineros de Chile ha visto incrementado el número de llamados telefónicos (denuncias) por ingesta de alcohol en el sector, así mismo, debido a las cualidades de la plaza, cada día han ido llegando más personas en busca de compartir un "pito de marihuana", "un copete" y en algunas ocasiones hemos detectado consumo de drogas como la Cocaína y Pasta Base.

Por otra parte, es importante mencionar que en los últimos años ha ido en aumento el número de adolescentes de entre 16 y 18 años, que han desertado sus estudios escolares, no trabajan y sólo se dedican a buscar algún medio de financiamiento para conseguir principalmente marihuana, lo que sin duda los han llevado a robar objetos pequeños que vecinos mantienen en el antejardín de sus hogares.

Podríamos decir que el consumo de drogas y alcohol en el sector Villa El Ingenio ha ido en aumento y cada día son más los niños que se encuentran en riesgo de comenzar a probar este tipo de sustancias, ya que sus padres son jóvenes de entre 17 y 31 años siendo una gran parte de ellos habituales consumidores de marihuana y al fumar este tipo de droga lo hacen con sus hijos a pocos metros, esto como vecinos nos preocupa y es por eso que postulamos a este fondo concursable para mantener activa a la población y resistir en gran medida el consumo por parte de los menores de edad, que como ya es sabido, el consumo humano de marihuana se inicia a los 12 o 13 años de edad.

Estamos seguros que si realizamos instancias donde padres e hijos puedan mantenerse ocupados lograremos disminuir la intencionalidad de consumir y hacer de ellos una vida más activa y cercana con sus hijos para entregarles un mejor futuro alejado de sustancias tóxicas.

Es importante mencionar que en el mundo consumen marihuana alrededor de 163.745.000 personas, siendo en la región unos 7.620.000 de latinos que actualmente han probado la marihuana hablando de un grupo étnico de entre 18 a 25 años de edad.

Finalmente, queremos establecer que los vecinos del sector se encuentran con una disposición positiva a la hora de llevar a cabo este tipo de programa que busca reducir el consumo de sustancias tóxicas en niños, jóvenes y adultos del sector Villa El Ingenio de la Ciudad de Ovalle.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para quienes postulamos este proyecto de deporte y murales en la plazuela de la Villa El Ingenio, III Etapa, es de gran importancia llevarlo a cabo, ya que ayudaría a controlar, educar y retardar el consumo de sustancias tóxicas a niños y jóvenes del sector que en la actualidad se encuentran completamente vulnerables a consumir estupefacientes, ya que sus pares, familiares y amigos de mayor edad se encuentran practicándolo, sin saber los daños y problemas que pueden experimentar sus hijos al consumir a temprana edad marihuana y alcohol.

Los jóvenes y adolescentes del sector tienen una gran cualidad que es "jugar baby fútbol en la multicancha y el pintado de murallas" (murales), que muchas veces son financiados por ellos mismos en busca de realizar actividades recreativas en sus tiempos libres. Por consiguiente, es que queremos potenciar sus virtudes, cediendo una muralla de 2,5 metros de altura por 30 metros de largo, la cual contendrá 5 puertas relacionadas con arte, música, deporte, ciencia y prevención de drogas y alcohol, de esta forma invitaremos a jóvenes interesados para el desarrollo del mural, logrando ocupar sus tiempos libres los fines de semana que dure el programa. Junto a actividades deportivas para niños junto a sus padres, abuelos u otros familiares.

La problemática actual del sector es que jóvenes y adolescentes se juntan a diario y principalmente los fines de semana a consumir marihuana y alcohol, ocasionando peleas y conflictos entre ellos mismos, provocando ruidos molestos (garabatos entre ellos mismos), y en situaciones llegan jóvenes, en vehículos, de otros sectores de la ciudad a consumir alcohol y drogas lo que produce un riesgo para niños y transeúntes del sector.

Estamos convencidos que si somos beneficiados con este proyecto contaremos con la participación de varios jóvenes, quienes irán desarrollando sus capacidades y durante la ejecución ir realizando conversaciones que los lleven a tomar conciencia del daño que producen las drogas y alcohol para ayudarlos a tomar conciencia de su actuar.

De esta forma lograremos crear equipos de trabajo con niños, jóvenes y adultos del sector, quienes querrán ser parte de este trabajo sociocultural que sin duda mejorará y recuperará un espacio que en la actualidad es ocupado para "carretear" y que el día de mañana puede ser sector una forma de educar informalmente la prevención del consumo de drogas y alcohol.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La realidad del sector correspondiente a la III Etapa de la Villa El Ingenio, de la ciudad de Ovalle, hemos detectado grandes problemáticas sociales que respectan al consumo de alcohol y drogas, ya que es un lugar que permite fácil acceso y bancas que permiten a jóvenes instalarse a compartir con sus pares sustancias tóxicas para el consumo humano. Este programa social busca integrar a la comunidad y/o vecinos del sector a ser parte de las actividades que desarrollará el programa.

Como objetivo primordial del programa, es educar sobre las problemáticas planteadas anteriormente de manera entretenida y ocupando tiempos libres de la comunidad a intervenir, ya que cada día han ido llegando amigos o personas que visitan el sector para consumir algún tipo de droga o alcohol, lo que produce una mala enseñanza a niños que juegan en el entorno, ya que existe una multicancha que si bien es ocupada a menudo por ellos para llevar a cabo actividades recreativas, en su entorno se produce lo opuesto al deporte y recreación.

Este programa contempla la realización de jornadas recreativas y educativas durante las semanas de intervención, las cuales serán llevadas a cabo en la multicancha del sector junto al pintado de un mural que nos entregará información artística, deportiva, científica, preventiva entre otros, el cual será iluminado para recuperar y mantener un espacio que hoy en día es utilizado por personas para el consumo de sustancias tóxicas.

En relación a lo anteriormente establecido esperamos trabajar con grupos objetivos y la comunidad en general para potenciar su participación en las actividades recreativas con la finalidad de que su tiempo libre sea utilizado y haciéndoles resaltar sus capacidades artísticas y deportivas, lo que traerá consigo un espacio más seguro y mejorado para que pueda ser usado de manera positiva por la comunidad que lo visite.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (niños de 8 a 11 años)	Varones	9	Estudiantes de educación prebásica.
	Mujeres	11	Estudiantes de educación prebásica.
Tramo etéreo 2 (Jóvenes de 12 a 17 años)	Varones	16	Estudiantes de educación básica y media.
	Mujeres	9	Estudiantes de educación básica y media.
Tramo etéreo 3 (Adolescente y adultos de 18 a 55 años)	Varones	84	Estudiantes, Cesantes y Trabajadores.
	Mujeres	110	Estudiantes, Cesantes, Dueñas de casa y Trabajadoras.
TOTAL		239	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entretener, educar y retardar el consumo de drogas y alcohol a niños, jóvenes, adolescentes y adultos de la Villa El Ingenio mediante la realización de actividades recreativas y deportivas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar a jóvenes y adultos respecto las consecuencias del consumos de sustancias toxicas.	La comunidad pueda discutir problemáticas asociadas al consumo.	Un 60% discuta y entienda el daño que producen las drogas y alcohol.	Encuesta preguntas respuestas.
Desarrollar competencias de jóvenes y adolescentes del sector para la creación del Mural.	Crear equipos de trabajo y mantener ocupados a los participantes.	Un 80% de los participantes logren conversar los temas pintados.	Fotografías y registro audiovisual.
Potenciar la participación de niños y padres en actividades que retarden el consumo de estupefacientes.	Contar con el apoyo de padres para motivar a sus hijos hacer deporte.	Sobre un 70% logre mantener una vida ligada al deporte.	Listado de asistencia y registro audiovisual.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

De acuerdo al noveno estudio de drogas y alcohol en la Región de Coquimbo, la muestra efectiva fue de 662 entrevistados entre 12 y 64 años de edad, de los cuales 282 fueron hombres y 380 mujeres. En su conjunto esta muestra representa a 350.132 individuos que habitan en las comunas de La Serena, Coquimbo y Ovalle. En cuanto a la desagregación por tramos etáreos de la muestra efectiva, ésta fue de 108 entrevistados entre 12 y 18 años, 97 entrevistados entre 19 y 25 años, 133 entrevistados entre 26 y 34 años, 116 entrevistados entre 35 y 44 años y 208 entrevistados entre 45 y 64 años. Estas muestras representan a 68.893, 58.861, 54.429, 54.096 y 113.852 individuos respectivamente. La muestra es representativa de la región y no de sus comunas. La población representada alcanza a 350.132 personas.

La prevalencia de consumo de riesgo de alcohol en la región, presentó una variación en el último bienio, con tasas de 12,3% en 2008 y de 14,3% en 2010, la cual no es un cambio significativo. Los reportes del año 2010 muestran que la relación entre consumo femenino y masculino se mantiene estable, y que son los menores de 34 años quienes poseen mayores tasas de consumo, observándose una diferencia significativa para el año 2010 en el consumo de riesgo entre ambos grupos.

Las declaraciones de último año para marihuana muestran un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto del año anterior, alcanzando 7,5% en 2010 en comparación al 5,9% de la medición anterior. Sin embargo, este aumento no es estadísticamente significativo (Gráfico 98). Al observar la serie completa, puede destacarse que esta declaración es la más alta de la serie y que reafirma el cambio en nivel observado en el estudio de 2006.

Al desagregar el consumo por sexo, se observa que el uso es mayor en hombres que en mujeres, con 10,9% y 4,1%, respectivamente. En ambos casos hubo un aumento respecto al 2008, siendo de 1,3 y 1,7 puntos porcentuales respectivamente. Por edad, el consumo es significativamente más alto en el grupo de 12 a 34 años en comparación al de 35 a 64 años, con 13,6% y 0,8% respectivamente.

De acuerdo a lo establecido en el estudio, es que queremos continuar apoyando a Senda en esta labor de disminuir o retardar el consumo de marihuana y alcohol en la población con iniciativas como estas que van en directa relación con la prevención, ya que mantenemos a niños, jóvenes, adolescentes y adultos preocupados de realizar actividades recreativas, deportivas y culturales, lo que se transfiere en disminuir la ansiedad de consumir algún tipo de sustancia.

0000



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los conceptos técnicos, se trabajara con cinco murales con una misma propuesta de diseño, enfocados a distintas temáticas actuales y sociales. Los diseños fueron creados y pensado en el ambiente y su disposición del espacio, estableciendo una correlación con su entorno y nos propone a ser partícipe de estos.

Los demás elementos que conforman los murales estarán bajo los parámetros de luz, sombra y volumen para que cada uno de los objetos que los componen tenga un mayor realce dentro de la narrativa visual de cada mural. Se pintara con Esmalte sintético exterior, por su durabilidad ante el entorno y su impermeabilidad, que será reforzada por una capa de barniz o laca.

Por otro lado, la búsqueda en la que el espectador se convierta en el protagonista, es la determinante para que cada individuo pueda elegir su propio camino interpretado por cada mural, referente a las artes, lectura, ecología, el deporte y prevención.

Nuestra línea de intervención, fomenta el desarrollo de la prevención contra las drogas y alcoholismo. Este trabajo se realizara con vecinos, niños, jóvenes, adolescentes y adultos pertenecientes al sector, de manera de hacer participar socialmente a la comunidad.

Nuestro accionar consiste en poder implementar nuevos espacios con nuevas ideas y nuevas formas de sociabilización, una línea determinada por el cuidado y respeto a los espacios recreativos que le otorga su propia comunidad, así mismo, la compra de implementación deportiva con el fin de entregar las herramientas necesarias para que puedan continuar en el tiempo.

Es de suma importancia contar con un Diagnóstico Social del sector, es por ello que se realizarán cuestionarios de preguntas y respuestas los cuales serán tabulados por una Profesional del Área la cual dispondrá de toda confianza para su trabajo sea lo más cercano a la realidad. Como vecinos y organizadores del programa, queremos mejorar la calidad de vida de nuestro entorno y por sobretodo vivir en un espacio libre de sustancias tóxicas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Pintado de Murales.	
Nombre de la Actividad		Pintando la muralla.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Con la idea de potenciar las capacidades de los jóvenes y adolescentes del sector se llevará a cabo esta actividad que contempla el dibujo de 5 pinturas que serán dirigidas por un profesional del área, junto a equipos formados por jóvenes y/o adolescentes, de esta forma lograremos llevar instancias de conversación sobre temas de alcohol y drogas, con la idea de educar informalmente y que ellos mismos mejoren un espacio que transitan a diario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Muralla plazoleta Villa El Ingenio, III Etapa.	2 meses	2 veces por semana.	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales para mural.	1	185.550	185.550
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	Deportivas.		
Nombre de la Actividad	Hijos y Padres se la juegan por la prevención.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad tiene como objetivo hacer participar durante las mañanas del día sábado y domingo a niños y padres en actividades deportivas y recreativas a cargo de un profesional del área. De esta forma incentivamos a los padres a mantener activos a sus hijos para llevar una vida más saludable desde temprana edad. Para esta actividad se realizará la compra de equipamiento deportivo que podrá ser usado una vez terminado el programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha del Sector	1 mes	2 veces por semana	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Compra de insumos deportivos.	1	180.680	180.680
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Inauguración.		
Nombre de la Actividad	Inauguración "Educación no formal, drogas y alcohol".		
Descripción y metodología de la Actividad			
Entrega formal de la implementación deportiva, el mural y un informe que da cuenta del diagnóstico social del sector realizado durante los 2 meses del proyecto. Así mismo, la proyección de un video resumen del programa realizado el cual será entregado a Senda para que pueda ser difundido en sus oficinas regionales. Estarán invitadas autoridades de Senda y de otros sectores gubernamentales y no gubernamentales, organizadores, padres, niños, jóvenes, adolescentes, vecinos, prensa regional y local para difundir este eficaz programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha del Sector.	1 semana	1 día de la semana.	4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dvd full color + Diseño de carátula full color.	50	2.500	125.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Pintando la Muralla.	X	X	
2	Hijos y padres se la juegan por la prevención.		X	
3	Inauguración y entrega diagnóstico social.		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La organización busca educar a la población que habita en el sector Villa El Ingenio de forma entretenida y aprovechando el tiempo libre de niños, jóvenes, adolescentes y adultos. Para el cumplimiento de lo planteado en nuestros objetivos, es que queremos incentivar el deporte en niños acompañados de sus padres, de esta manera interiorizamos el deporte a niños y sensibilizamos a sus padres para que puedan mantener una vida sana y deportiva juntos a sus pares.

Así mismo, realizar un trabajo con el grupo etéreo más susceptible al consumo de sustancias tóxicas, jóvenes y adolescentes, el cual nos permita integrarlos en el progreso y pintado del mural, de esta manera desarrollamos sus capacidades e intereses, lo que apoyado por la profesional del área nos permitirá en un contexto de confianza crear conciencia de las problemáticas y daños que causa el consumo de drogas y alcohol.

Potenciar a la comunidad a que se puede retardar o disminuir el consumo de drogas y alcohol en el sector aprovechando instancias de recreación y recuperación de espacios públicos el cual produce en las personas un bajo interés por consumir sustancias dañinas para el cuerpo humano, lo que sin duda mejorará la calidad de vida de quienes habitan y visitan el sector intervenido.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Este programa ha sido diseñado y estructurado para entretener, educar y retardar el consumo de drogas y alcohol en niños, jóvenes, adolescentes y adultos. Así mismo, la recuperación de espacios que en la actualidad son de uso para consumir alcohol y/o drogas como marihuana y en ocasiones consumos de cocaína, por ello informar a la comunidad a tomar conciencia del daño que producen este tipo de sustancias y así disminuir la cantidad y frecuencia del consumo en cada persona que lo practique.

Así mismo, queremos que los mismos habitantes del sector al ver un mural y las actividades que se realicen durante el programa, puedan seguir realizando actividades los fin de semanas en un trabajo mancomunado entre vecinos y el comité de adelanto quienes postulan el proyecto de prevención.

Para establecer los indicadores, en la primera reunión de coordinación realizaremos una encuesta pregunta respuesta y seguido el proceso se llevarán a cabo instancias de conversación respecto a los temas expuestos para así educar y nuevamente realizar una encuesta que nos permitirá verificar el cumplimiento de nuestros objetivos planteados en el punto 12 del formulario de postulación.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El programa en el corto plazo parte con la motivación de invitar a participar a la comunidad en el proyecto, seguido de eso y ya con una confianza que lo darán las horas de trabajo, podremos conversar con quienes participen educándolos y llevarlos a reflexionar sobre lo que ellos quieren para su futuro. Tal como se expresa en el punto anterior del formulario, mediante encuestas que serán creadas, analizadas y tabuladas por la Trabajadora Social podremos medir el avance obtenido durante los 2 meses de intervención. Será un trabajo profundo y de mucho análisis, pero, que sin lugar a dudas en el plazo estipulado y con las actividades y forma de prevenir el consumo de sustancias tóxicas lograremos evaluar y esperamos que sea de manera positiva el programa de "Educación no formal, drogas y alcohol".

El diagnóstico social será un instrumento de medición que se entregará a Senda para ser usado en futuras políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así mismo, la organización queda con un ejemplar, el cual permita en un futuro poder volver a evaluar a la comunidad del sector y poder verificar en estadísticas la actualidad acerca el consumo de drogas y alcohol.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pía Loreto Gálvez Pérez
EDAD	23 años.
RUT	17.364.167-2
DOMICILIO	Pasaje Canelilla #244. Villa El Ingenio. III Etapa.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social.
TELÉFONO	+569 84451295
E-MAIL	pilo.galvez@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudio enseñanza media, Colegio Santa María Ovalle. Completa.
- ✓ Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Valparaíso. Completa.
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

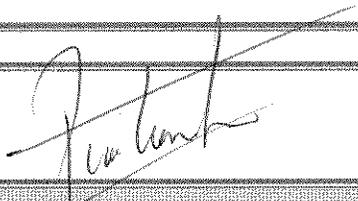
La labor de coordinar los procesos contemplados en el programa, así mismo la entrega de un diagnóstico social a Senda y el Comité de Adelanto Villa El Ingenio.-

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el Programa Educación no formal, drogas y alcohol durante su ejecución de 2 meses del presente año.

--

15 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Paulo Ferrando Martínez Tapia
EDAD	26 años.
RUT	16.110.556 - 2
DOMICILIO	Paula Jaraquemada # 758, Población Fray Jorge, Ovalle.
PROFESIÓN / OFICIO	Comunicador Audiovisual.
TELÉFONO	+569 87909255
E-MAIL	paulo.martinez.tapia@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudio Básicos y Media Colegio San Viator de Ovalle. 1992-2003. Completo.
- ✓ Estudio Superior, I. Profesional Duoc UC, Sede Viña del Mar. Completo.
- ✓ Talleres informales de fotografía fija y pintura.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

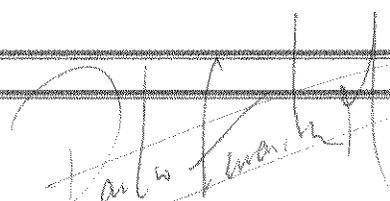
--

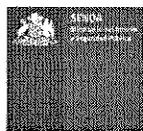
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

La labor de pintar el mural junto a la comunidad participante. Él ha realizado los bosquejos que se adjuntan y tendrá la labor de coordinar a jóvenes que participen del proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el Programa Educación no formal, drogas y alcohol durante su ejecución de 2 meses del presente año.

17 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Pedro Antonio Rojas García.
EDAD	30 años.
RUT	15.039.545-3
DOMICILIO	Pasaje Las Sosas #1515. Población Villa El Ingenio. I Etapa.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física. mención Psicomotricidad.
TELÉFONO	+569 89917682
E-MAIL	pedro_antonio88@hotmailcom

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudio básicos y medios en Colegio Santa María de Ovalle. Completo. 1988 a 1999.
- ✓ Pedagogía en Educación Física, Mención Psicomotricidad. Completo. 2006-2010.
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

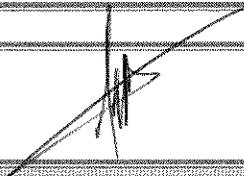
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

La labor de realizar las actividades recreativas y deportivas a niños y jóvenes durante el programa. Incentivar el taller de Psicomotricidad a realizarse en el proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el Programa Educación no formal, drogas y alcohol durante su ejecución de 2 meses del presente año.

17 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

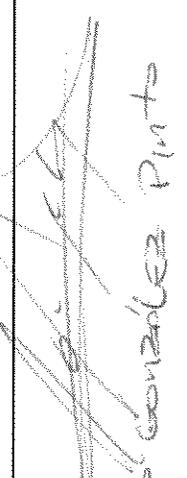


PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Trabajadora Social	40	0,23 UF	211.080			211.080
Comunicador Audiovisual	40	0,23 UF	211.080			211.080
Profesor Educación Física	16	0,23 UF	84.432			84.432
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			506.592	0	0	506.592
TOTAL ITEM \$						506592

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	125.000	0	0	125.000	12,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	365.630	0	0	365.630	36,7%
PERSONAL	506.592	0	0	506.592	50,8%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	997.222	0	0	997.222	100,0%


 Mario González Pinto

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

Ref.: Certificado de Vigencia de
Personalidad Jurídica y Directiva de
Organización que indica.

OVALLE, 26 de Febrero de 2013.-

CERTIFICADO N° 171

La Secretaria Municipal que suscribe, Certifica:
Que, la Organización Comunitaria denominada **COMITE DE ADELANTO**
“VILLA EL INGENIO III ETAPA” de **OVALLE** se encuentra inscrita en el
Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter **FUNCIONAL**, a Fs. **420 N°**
420 con fecha **08 de Febrero de 1999**.

Que, son miembros de la directiva de la Organización individualizada
precedentemente, con una duración de **tres años** en los cargos que se indican
a contar del **25 de Junio de 2011**, las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE	:	GONZALEZ PINTO MARIO
C.I.	:	9.463.986-7
SECRETARIO	:	VALENZUELA ARIAS HARRY
C.I.	:	7.645.087-0
TESORERO	:	PEREIRA GARCIA MARIA
C.I.	:	6.263.262-3
DIRECTOR	:	CARVAJAL PASTEN PATRICIA
C.I.	:	11.119.210-3
DIRECTOR	:	IBACACHE SEGURA MARIA
C.I.	:	10.306.468-6

SUPLENTES

- 1.- MARGARITA CORTES OLIVARES
- 2.- CECILIA MOROSO CORTES
- 3.- EDUARDO FLORES MAYA
- 4.- MARY LUZ RODRIGUEZ ESCALONA
- 5.- MARCELA SANTIBAÑEZ ZAPATA

COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS

NOMBRE : MARDONES ROBLES HILDA
C.I. : 9.591.951-0

NOMBRE : GODOY SANTANDER MIRIAM
C.I. : 6.994.555-4

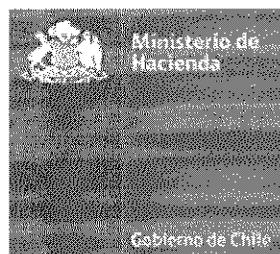
NOMBRE : CASTILLO PEREIRA JOCELYN
C.I. : 15.571.601-0

Se otorga el presente certificado a solicitud de los interesados y para los fines que sean procedentes.



[Handwritten Signature]
ANA MARIA ARAYA PARIS
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIA MUNICIPAL

AMAP/cfo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA**, RUT **75.976.600-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal **MARIO HERNAN GONZÁLEZ PINTO**

RUT del Representante Legal : **9.463.986-7**

Nombre de la Institución : **COMITÉ DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA**

RUT de la Institución : **75.976.600-8**

Fecha de emisión del certificado **07/05/2013**

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA
DVALLE

fec

CUENTA NUMERO
19362570454

NOMBRE

COMITE DE ADELANTO VILLAEL INGENIO III ETAPA DE DVALLE

FECHA DE APERTURA
18 JUL 01

GRUPO MENSUAL
JULIO

p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

POR _____ DE LA ANTER. FOLIO N° _____ EFECTUADO EL _____
EN OFICINA _____ N° GIROS ULTIMO PERIODO _____

- Esta libreta - SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO - le permite efectuar sus - GIROS o DEPOSITOS - en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país.
- Sus depósitos estarán bien guardados y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectúa el Banco.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

PROVIENE DE LA CUENTA N° _____
ABIERTA EN _____ EL _____

Vº Bº JEFE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada COMITÉ DE ASESORIA VILLO EL INGENIO III ETAPA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



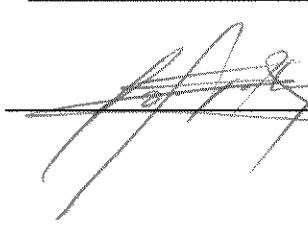
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada COMITÉ DE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En OVALLE, a (15 de mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal MARIO GONZÁLEZ PINTO

Firma Representante Legal

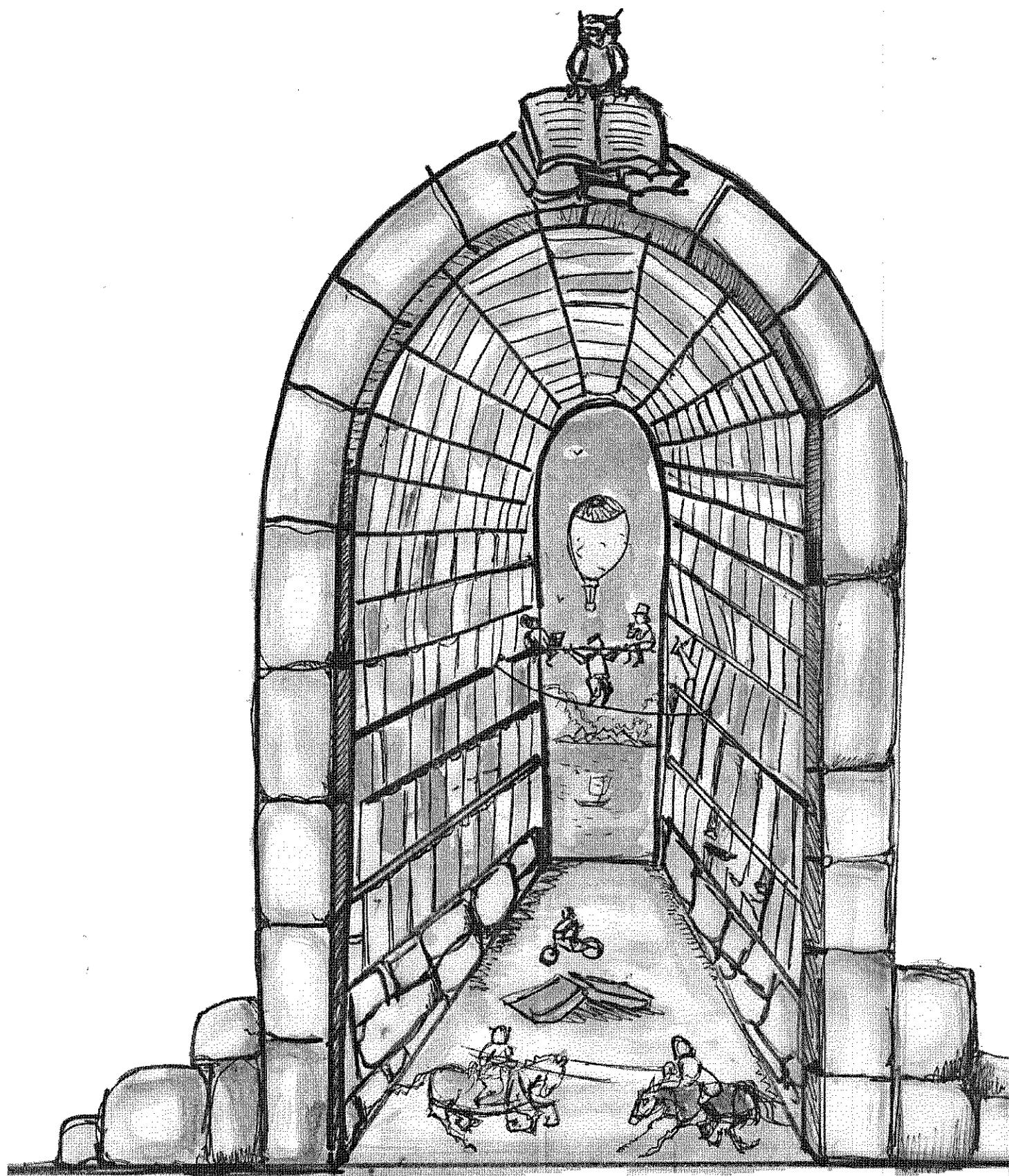


COMITE DE ADELANTO
OVALLE
VILLA EL INGENIO 3ª ETAPA

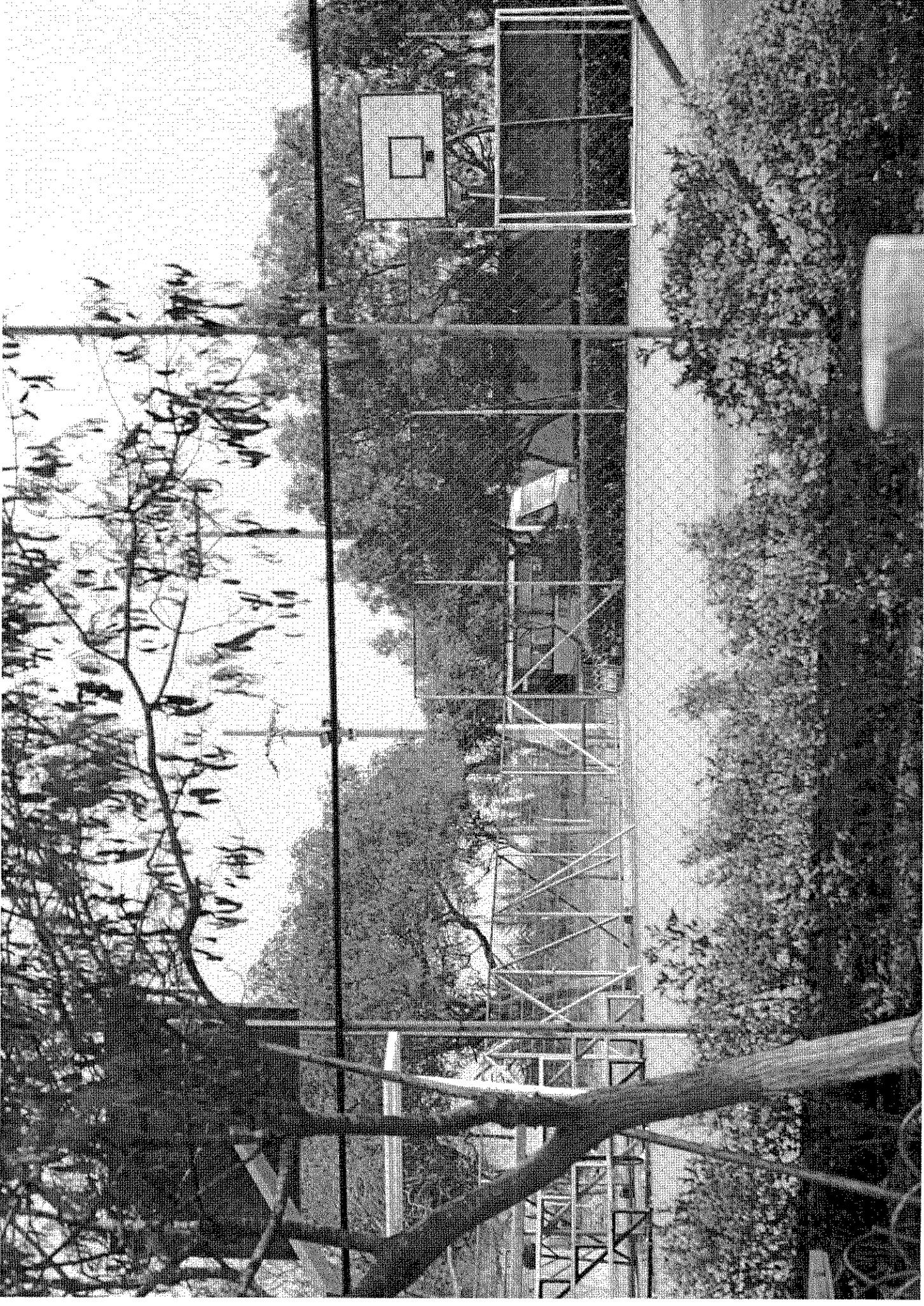


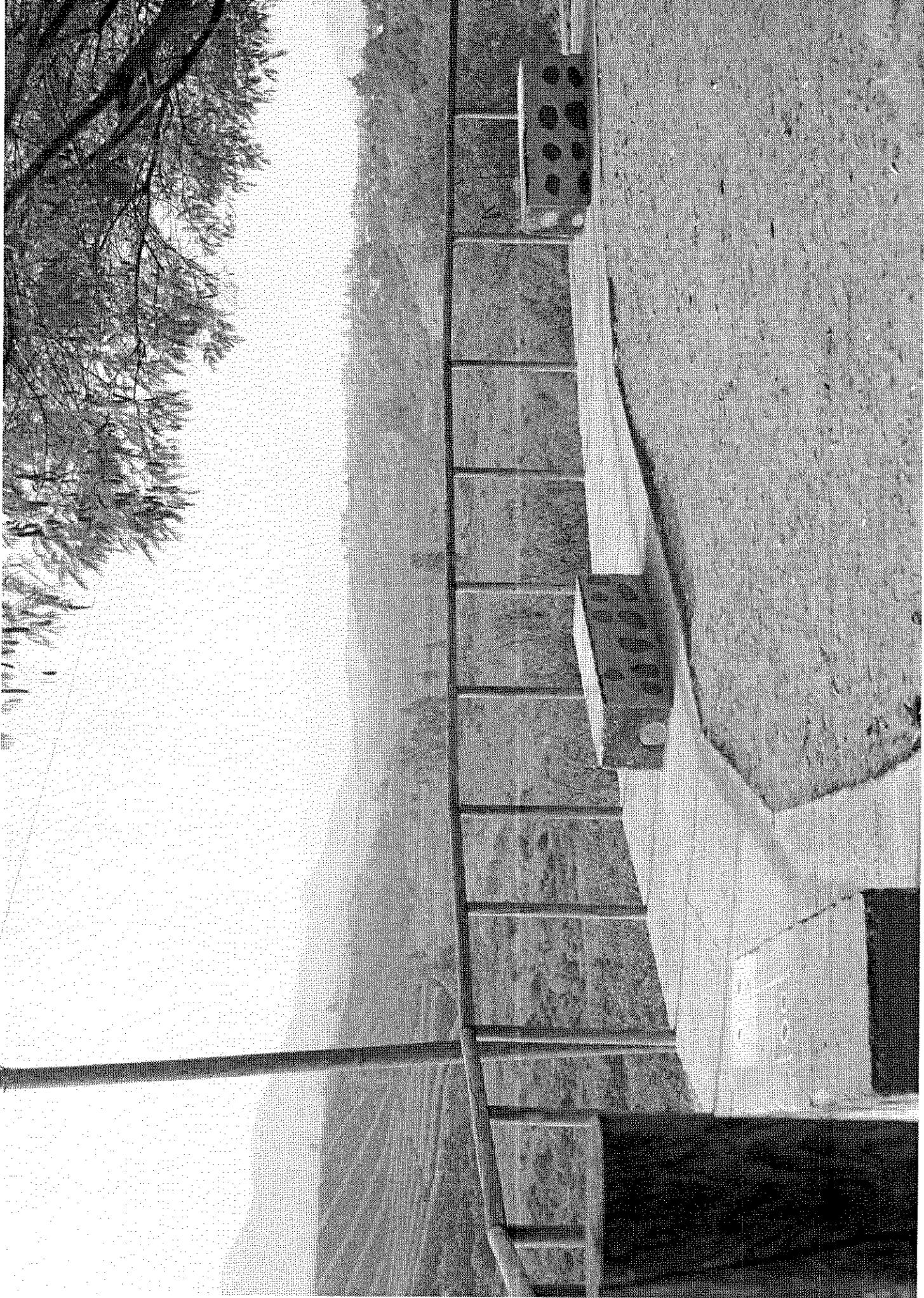


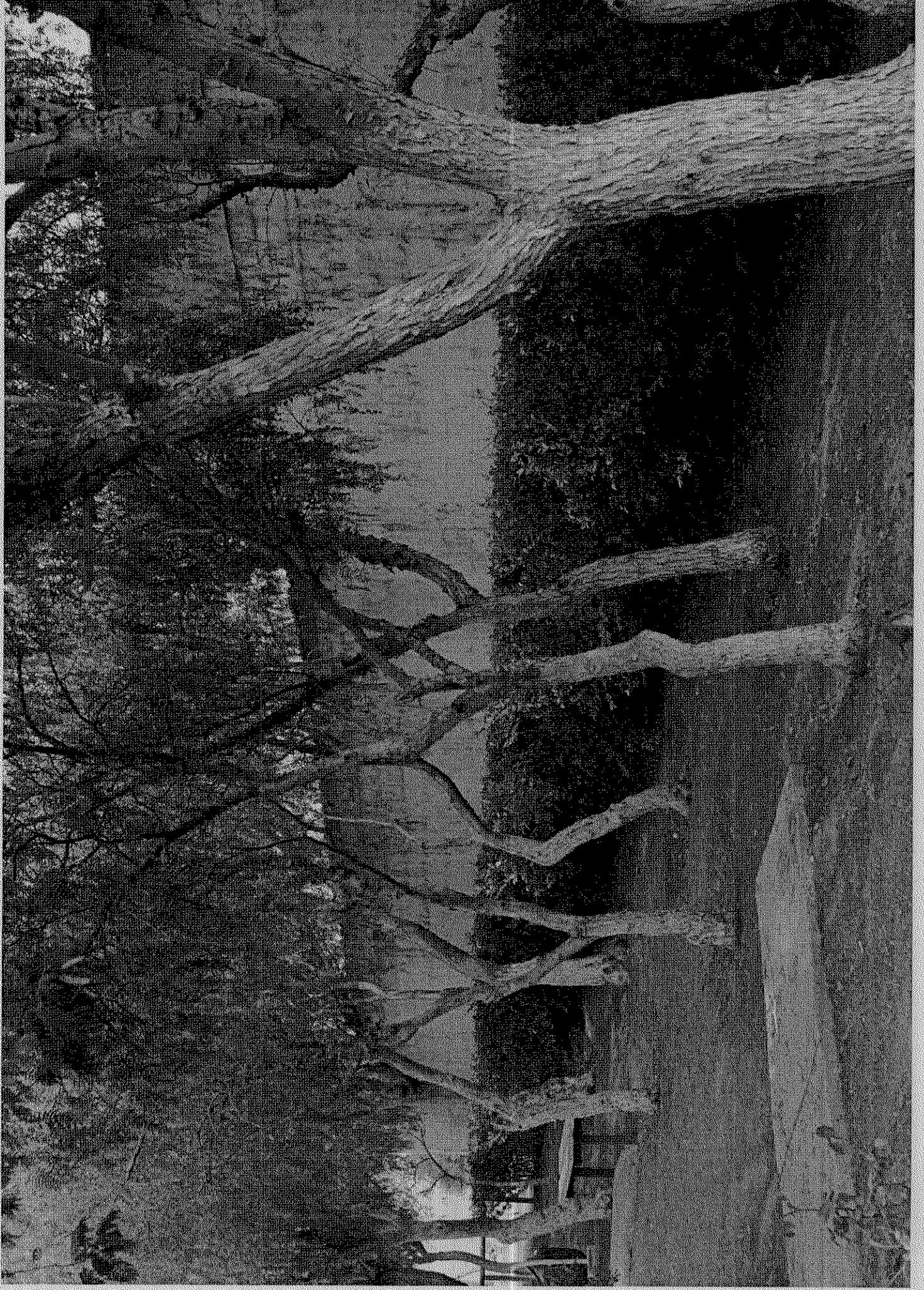


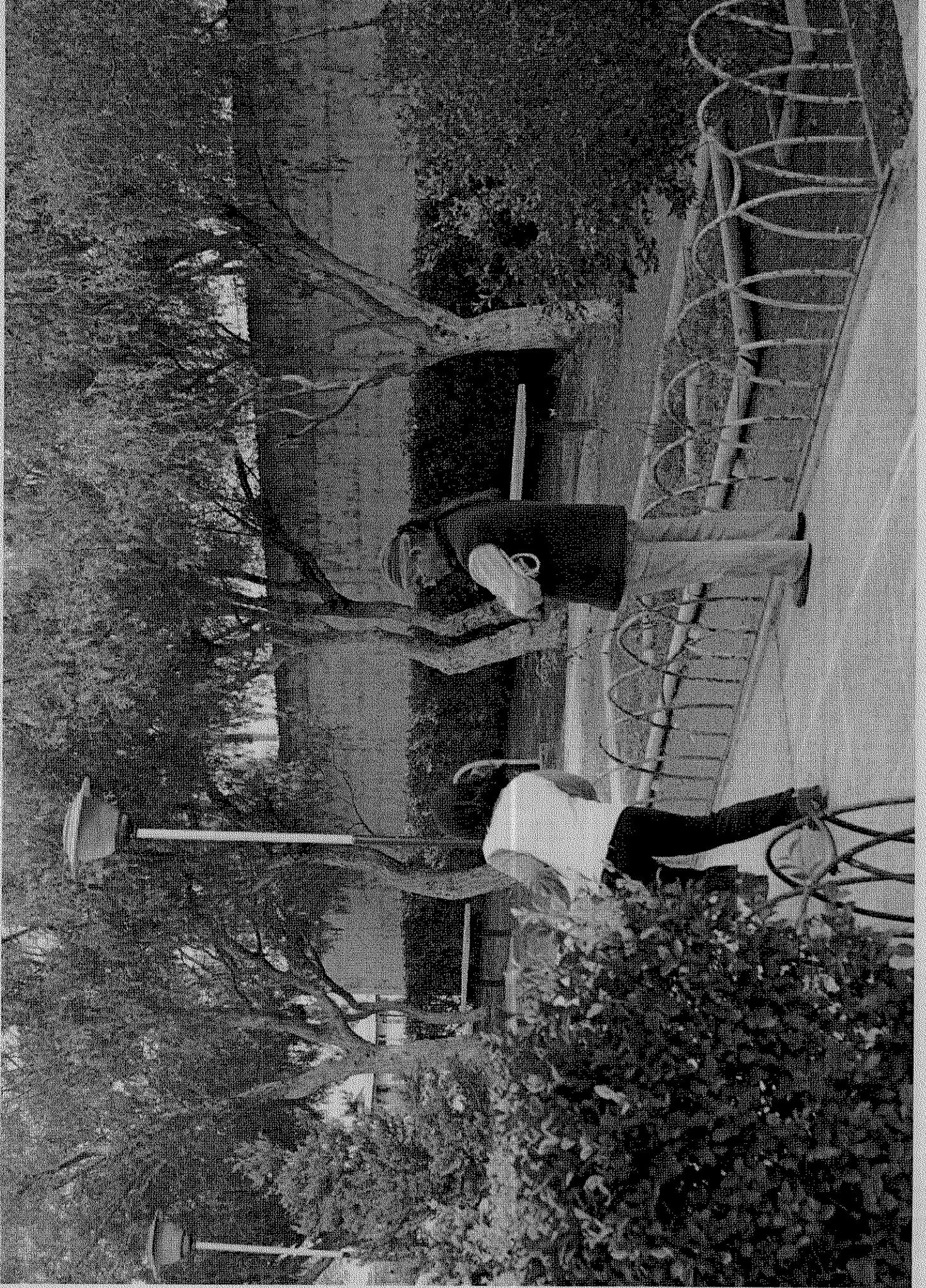














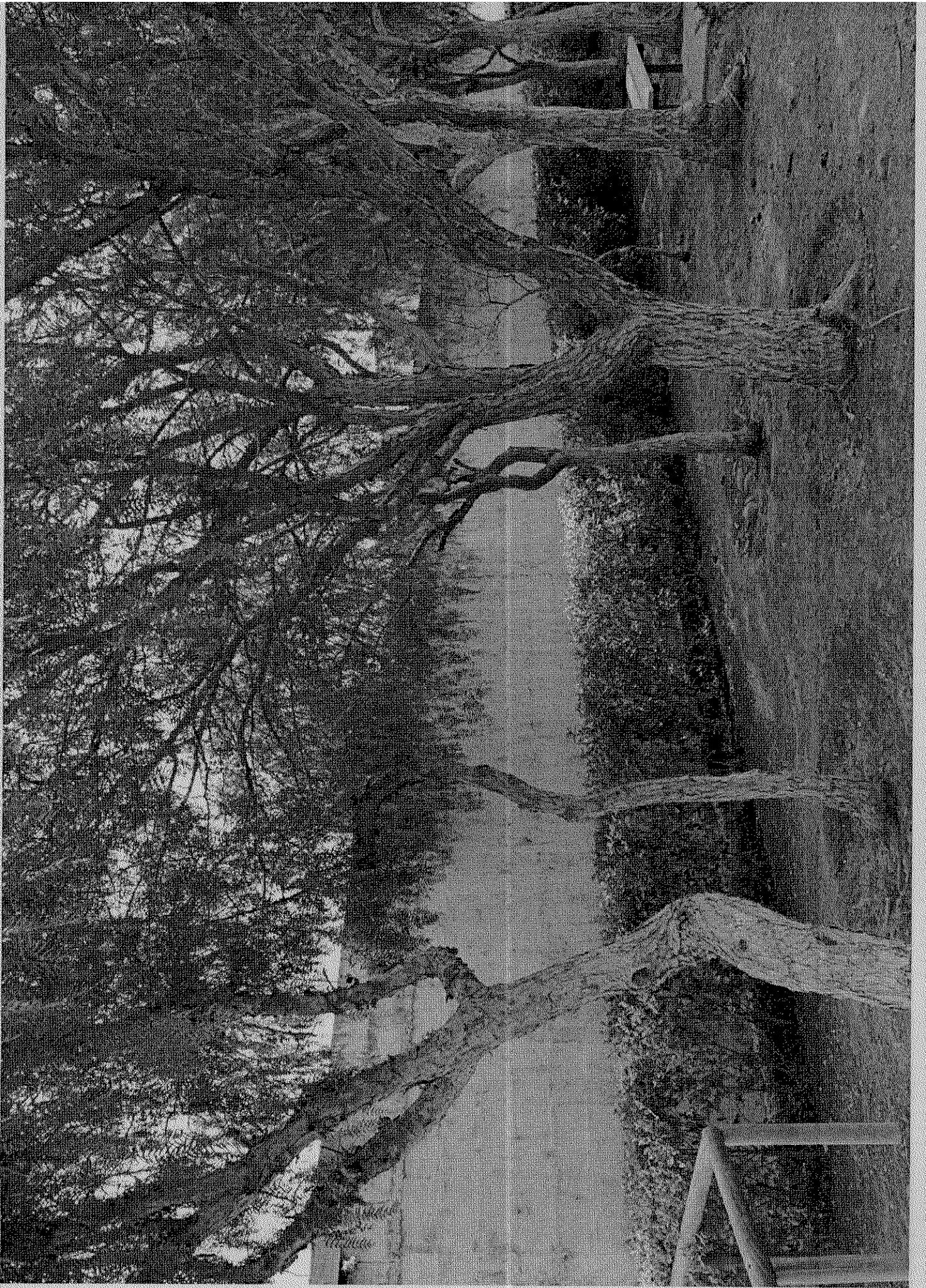


PROHIBIDO



**BOTAR BASURA Y
ESCOMBROS**

MULTA 5 UTM





DEPORTES

HANNA JARUFE



Articulos Deportivos
Vicuña Mackenna 213 - Fono: 621488

OVALLE

E-Mail: hjarufeh@hotmail.com

HANNA JARUFE HAUNE

RUT: 6.707.398-3

COTIZACION

Señores: COMITE de Adelanto Villa EL INGENIO III E

Dirección: OVALLE

RUT 75.976.6008

01	BALON de FUTBOL	7900	7900
01	CRONOMETRO	4900	4900
01	TARJETA de ARB. (PAR)	1490	1490
02	BALON de BABY FUTBOL	7900	15800
10	ULA ULA	990	9900
05	BALONES de GOMA	2900	14500
20	PETOS	1490	29800
01	JUEGO Red de BABY	29900	29900
01	PITO	1490	1490
01	RAQUETA TENIS SUFIX	24900	24900
02	RAQUETAS de TENIS	9900	19800
04	TANNO PELOTAS de TENIS	2900	11600
02	BOMBIM	2900	5800
01	CUERDA	2900	2900
		DEPORTE	
		HANNA JARUFE HAUNE	
		RUT 6.707.398-3	
		Mail: hjarufeh@hotmail.com	
		VICUÑA MACKENNA 213	
		OVALLE	

- Precio IVA incluido -

Fecha: 16/5/2013

PLAZO ENTREGA: INMEDIATA

DURACION COTIZACION: 30 DIAS

[Handwritten signature]

SBLIM DABED Y CIA. LTDA.

BENAVENTE 516

RUT 81.515.100-3

PONO 662000 FAX (053) 66 2295 BENAVENTE

FAX (053) 66 2116 LIBERTAD

O V A L L E.

SERIE : 0145

FOLIO : 11089346

Fecha : 16/05/2013

Hora : 13:37

COTIZACION DE VENTA

NOMBRE : COMITE ADELANTO VILLA EL INGENIO II RUT : 075.976.600-8 000
 DIRECCION : SOLDADO SANCHEZ N.-1812 GIRO : SERVICIOS
 CIUDAD : OVALLE VENDEDOR : 0104 C.P. : 000 Contado
 TELS.:

NOTAS : 11-062649 COMITE ADELANTO VILLA EL INGENIO III ETAPA
 SOLDADO SANCHEZ N.-1812 777 INMEDIATO 00

LI. CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.UNIT S/IVA	TOTAL S/IVA	P.UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
01 314310	15.	UND	BROCHA CONDOR ECONOM 3"	638.7	9,580	760.0	11,400
02 313488	20.	UND	PINCHA CONDOR PLANO N-20	747.9	14,958	890.0	17,800
03 351080	1.	UND	AGUARRAS MINERAL C/E 5 L	5,370.0	5,370	6,390.0	6,390
04 351212	1.	UND	AGUARRAS MINERAL C/E 1 L	1,168.0	1,168	1,390.0	1,390
05 334394	2.	UND	BUZO PILOTO POPLIN T-M AZUL	4,781.5	9,563	5,690.0	11,380
06 334334	8.	UND	LENTE POLICARB NATURAL TRADICIO	1,336.1	10,689	1,590.0	12,720
07 313169	6.	UND	RODILLO CHIPORRO 18CM 0118 L	3,016.8	18,101	3,590.0	21,540
08 335487	2.	KGS	MANGA PLAST TRANS 0.10X1.0MT KG	1,949.5	3,899	2,320.0	4,640
09 343753	4.	UND	PT ESMALTE SPRAY NEGRO BRILL	1,773.0	7,092	2,110.0	8,440
10 343731	4.	UND	PT ESMALTE SPRAY BLANCO	1,773.0	7,092	2,110.0	8,440
11 343767	3.	UND	PT BARNIZ BRILANTE SPRAY	2,479.0	7,437	2,950.0	8,850
12 343561	1.	1G	PT ESMALTE ROJO MANDARIN 1G	15,244.0	15,244	18,140.0	18,140
13 343165	1.	1G	PT ESMALTE AMARILLO ORO 1 G	15,244.0	15,244	18,140.0	18,140
14 343127	1.	1G	PT ESMALTE AZUL ULTRA 1 G	15,244.0	15,244	18,140.0	18,140
15 343162	1.	UND	PT ESMALTE NEGRO 1 G	15,243.0	15,243	18,140.0	18,140

NETO : 155,924

IVA. : 29,626

VALEDEZ : 31/05/2013

(PRESO 12. Kgs) TOTAL : 185,550

SON : CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Pesos.

- 1.- ESTA COTIZACION DE VENTA QUEDA SUJETA A CONFIRMACION DE LA EMPRESA.
- 2.- SELIM DABED Y CIA. LTDA. NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA, SI POR CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD, NO PUDIERA DAR CURSO A ESTA COTIZACION DE VENTA.
- 3.- SE RUEGA REVISAR PRECIOS Y CONDICIONES ANTES DE FIRMAR PARA EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.
- 4.- ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE COMO FACTURA, NI RECIBO DE PAGO.
- 5.- PRECIO NETOS MAS IVA SUJETO A ALZAS DE PROVEEDOR.

FIRMA VENDEDOR
 EDUARDO ARIAS CAMPUSANO
 LIBERTAD

FIRMA CLIENTE

Pía Loreto Gálvez Pérez

Asistente Social

Licenciada en Trabajo Social

Universidad de Valparaíso

Teléfono: 82458781

pilo.galvez@gmail.com

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 10 de Abril de 1990

Edad: 23 años

C.I: 17.364.167-2

Nacionalidad: Chilena

Estado Civil: Soltera, sin hijos/as

Dirección Particular: Nelson # 71, dpto. 32. Cerro Barón. Valparaíso.

Disponibilidad: Inmediata

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Estudio Enseñanza Universitaria:

2008 - 2012 Título de Asistente Social. Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social. Universidad de Valparaíso, Casa Central.

Estudios Enseñanza Media:

2004 - 2007 Enseñanza Media Completa, cursada en Colegio Santa María, de la Comuna de Ovalle. Cuarta Región.

3. EXPERIENCIA LABORAL

Marzo – Abril 2013:

Asistente Social de Colegio Santa Teresita del Niño Jesus, Santiago.

Marzo – Octubre 2012:

Seminario de Título “Estudio Descriptivo de la Situación Socio-familiar de la Mujer Privada de Libertad en el Centro Penitenciario Femenino de Valparaíso”.

Octubre 2011 – Enero 2012:

Práctica Trabajo Social de Comunidad. Programa de Intervención Breve AITUÉ perteneciente Corporación La Roca, Institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores.

Marzo – Junio 2011:

Práctica Trabajo Social de Grupo. Centro de Reinserción Social, Gendarmería de Chile. Valparaíso.

Agosto – Noviembre 2010:

Práctica Trabajo Social de Caso. Centro de Salud Familiar San José de Rodelillo, perteneciente a CORMUVAL. Valparaíso.

4. OTROS

Participación en encuentro Nacional y Latinoamericano de Trabajo Social, "Desafíos, Encrucijadas y Crisis del Trabajo Social a Comienzo del Siglo XXI", Mendoza, Argentina. 2010.

Participación y Organización en II Congreso Nacional de Estudiantes de Trabajo Social Universidad de Valparaíso 2010, "Desafíos para el Bicentenario", Valparaíso, Chile. 2010.

Participación Taller de Desarrollo Personal y Cultura Protocolar, AFG Universidad de Valparaíso 2010.

5. HABILIDADES

Capacidad para coordinar equipos de trabajo.

Toma de decisión bajo presión y basadas en información.

Capacidad para aprender rápidamente y de manera autónoma.

Constante motivación para enfrentar desafíos y aportar con ideas innovadoras.

PAULO FERRANDO MARTINEZ TAPIA
COMUNICADOR AUDIOVISUAL

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de Nacimiento: 04 de octubre de 1985.

Edad: 27 años.

Rut: 16110556-2

Nacionalidad: Chileno.

Estado Civil: Soltero.

Sin Hijos.

Dirección: Paula Jaraquemada # 758, Población Fray Jorge, Ovalle, Cuarta Región.

Teléfono: (053) 625870

Celular: 87909255

E-mail: paulo.martinez.tapia@gmail.com

Disponibilidad inmediata para cambio de ciudad.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

→ **Enseñanza Básica y media:** Institución, Colegio San Viator, Ovalle, Cuarta Región.
1992-2003

→ **Enseñanza Superior:** Instituto Profesional Duoc UC, Viña del Mar, V Región

Título Profesional: Comunicador Audiovisual

2004-2011

EXPERIENCIA LABORAL

- IX premio San Viator de investigación de ciencias y humanidades, 2003 Madrid, España.
- Cortometraje en 16 mm “lejos de casa”, cargo director de arte.
- Comerciales publicitarios como guionista.
- Producción, coordinación y gestión del evento “Bibliorock” (2005 - 2006 – 2007)
- Practica laboral en UCV televisión, asistente de cámara. (2008)
- Participación en Feria Costumbrista Barraza, como pintor y fotógrafo. (2005-2012)
- Asistente de sonido e iluminación empresa SPROPAR (2011-2012)
- Cámara y postproducción en feria de seguridad, SOMARCO LTA Tocopilla (2012).
- Asistente fotográfico a cargo de Cristián Navarro Ugarte en la Consultora Alerce Andino Proyecto de Coaching, para los ejecutivos de Lomas Bayas en el Valle del Limarí,
- Sonido e Iluminación mediometrage “El Detonador” (2012)
- Postproducción y camarógrafo Productora Visualparaiso.
(www.visualparaiso.cl 2012)
- Dibujante Storyboard en: Campaña “Viña – Valparaíso Ciudad Estudiantil”, Título “El Regalo”, y el largometraje Intimar.

OTROS DATOS

Idioma inglés: Nivel Técnico Medio.

Informática: Programas Office, Photoshop, Adobe Premiere, after effects, Avid, final cut x, Flash.

Otra Información: Manejo de técnicas de dibujo y pintura: lápiz, carboncillo, lápiz pastel, acuarela, acrílico, oleo.

Animación 2D y stop motion.

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre: Pedro Antonio Rojas García.
Rut: 15.039.545-3.
Fecha de Nacimiento: 28 de Enero de 1982.
Nacionalidad: Chileno.
Estado Civil: Soltero.
Situación Militar: Al día.
Domicilio: Pje. Las Sossas #1515. Población Villa El Ingenio. I Etapa.
Correo Electrónico: pedro_antonio88@hotmailcom.
Teléfono: 89917682.
Ciudad: Ovalle.

TITULO PROFESIONAL (2010)

Profesor de Educación Física, mención Psicomotricidad, Licenciado en Educación.
Universidad Bolivariana. Ovalle. Chile.

ANTECEDENTES ACADEMICOS

1986-1987: Pre-Kinder y Kinder. Colegio Gabriela Mistral de Ovalle.
1988-1999: 1°Básico a 4°Medio. Colegio Santa María N°128 de Ovalle.
2000: Ingeniería Pesquera. Universidad Católica de Concepción.
(Incompleta).
2001-2002: Ingeniería en Acuicultura. Universidad Católica del Norte.
Coquimbo.
(Incompleta).
2006 al 2010: Pedagogía en Educación Física, mención Psicomotricidad.
Licenciado en Educación. (Completa).

ANTECEDENTES LABORALES

2006: Monitor – Ayudante. Campeonato Comunal de Atletismo.
Estadio Municipal de Ovalle.

2006: Arbitro Campeonato Provincial de Fútbol Femenino.
Estadio Municipal de Ovalle.

2006-2007: Monitor de Actividades Deportivas-Recreativas realizadas por
la Ilustre
Municipalidad de Ovalle. Plaza de Armas de Ovalle.

2006-2007: Arbitro Campeonato Comunal Escolar de Fútbol Masculino y
Femenino.
Estadio Municipal de Ovalle.

2007: Monitor. Campeonato Comunal de Atletismo. Estadio Municipal de
Ovalle.

2007: Preparador Físico de la Academia Municipal de Fútbol (serie 95-
96-97-98).

2007: Arbitro Campeonato Provincial de Basketball. Colegio La
Providencia.

2007: Arbitro Campeonato Comunal de Baby-Fútbol. Liceo A-9.

2007: Coordinador y Preparación Física. Campeonato de Futbol Sala
Showgol. Empresa
Elite Sport. Profesionales del Deporte. Gimnasio La Bombonera de
Ovalle.

2007: Monitor Actividades del día del niño. Plaza de Armas.

2007: Reemplazo Clases de Ed.Física (Básica y Media). Colegio Santa
María de Ovalle.

2007: Examinador S.I.M.C.E. 4° y 8° Básicos.

2008: Arbitro Campeonato Municipal Regional (masculino y femenino).
Estadio Municipal de Ovalle.

2008: Examinador S.I.M.C.E. 4° Básico y 2° Medio.

2009: Juez de Ruta. Maratón Aniversario de Ovalle. Plaza de Armas de
Ovalle.

2009: Examinador S.I.M.C.E. 4° y 8° Básicos.

2009: Arbitro Campeonato de Padres y Apoderados. Colegio San Viator.

2009-2010: Monitor de Pausas Activas Laborales. Asociación Chilena de
Seguridad

2010: Coordinador de A.C.L.E. y Profesor de Futbol Damas. Liceo
Agricola de Ovalle.

2010: Reemplazo Clases de Ed.Fisica Enseñanza media. Liceo Agricola
de Ovalle.

2010: Examinador S.I.M.C.E. Ed. Fisica. Provincia de Limari.

2010: Coordinador, Supervisor, S.I.M.C.E. de Ingles. IV Region.

2011: Arbitro y Preparador Fisico Campeonato Hiper Lider. Arena
Soccer. Ovalle.

2011: Profesor Academia de Handbol y Voleybol. Instituto Demetrio Tello
Ulloa.

2012: Profesor Ejecutor Proyecto Polideportivo del Gobierno Regional.
Fundina. Municipalidad de Río Hurtado.

2012-2013: Profesor de Educación Física Escuela Los Nogales.
(actualmente).

2012: Profesor de la Academia de Básquetbol. Escuela José Tomás Ovalle.

2012: Examinador del SIMCE de Ed. Física. Provincia de Limarí.

2013: Preparador Físico de Club Deportes Ovalle Femenino.

PRÁCTICA I (OBSERVACIÓN)

Colegio Santa María N°128 de Ovalle, Ens.Básica y Media.

PRÁCTICA II (INTERVENCIÓN PSICOMOTRIZ)

Colegio Santa María N°128 de Ovalle, 2°, 3°, 4° Básicos.

PRÁCTICA III (PROFESIONAL)

Colegio Tamelcura de Ovalle, Ens.Básica y Media.

Talleres Deportivos: Handbol, Voleibol, Futbol.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

2006: Participación en el Seminario "Ciencias en Pro del Deporte" En el marco del

Desarrollo de las organizaciones deportivas del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2008: Participación en el 1° Curso Internacional de Balonmano (Handball). La Serena.

2009: Participación en la Charla-Seminario "Fútbol un mar de oportunidades" del

Presidente del Fútbol Chileno y Funcionario FIFA. Sr. Harold Mayne-Nicholls.

4-2-011

SISTEMA DE IMPUESTOS UNIFICADOS	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
COMITE DE ADELANTO VILLA EL SAUCAL III ETAPA DE OVALLE	
	75-976-600-8
	NUMERO
REPUBLICA DE CHILE	
<small>Impresión: ASEPAC S.A.</small>	

